

Daniel Rodríguez Collazo
Presidente Ejecutivo

16 de junio de 2014

CARTA INFORMATIVA 2014-08

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Daniel Rodríguez Collazo

ELECCIÓN MIEMBRO JUNTA DE DIRECTORES COSSEC

El 17 de agosto de 2001, fue aprobada la Ley Núm. 114, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico”, en adelante “Ley Núm. 114”. La Ley Núm. 114 confiere mayor participación del Movimiento Cooperativo en la Junta de Directores de COSSEC, proveyendo para la elección de tres representantes de las cooperativas aseguradas en ésta.

El **30 de octubre de 2014**, vence el término de uno de sus Directores, el Sr. William Matos Mercado, Presidente Ejecutivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Credicentro.

Según dispone el Artículo 5 (c) (2) de la Ley Núm. 114, las cooperativas acogidas al seguro de acciones y depósitos son las llamadas a escoger sus representantes en la Junta de Directores de COSSEC. En esta ocasión, corresponde a las cooperativas aseguradas seleccionar a un (1) candidato que ocupe un cargo de Principal Funcionario Ejecutivo, el cual será el sucesor del miembro al que se le vencerá su término en la Junta de Directores de COSSEC. El representante escogido ocupará su cargo por tres (3) años, a partir del **1 de noviembre de 2014**.

Cualquier persona que aspire al puesto de Director en la Junta de COSSEC y sea Principal Funcionario Ejecutivo, deberá estar en cumplimiento con las disposiciones de los contratos suscritos con las respectivas cooperativas. Además, todos los nominados a ser candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5 (c) (4) de la Ley Núm. 114, que adelante se mencionan.

Las cooperativas de ahorro y crédito tienen la opción de nominar como candidato al Representante del Movimiento Cooperativo, que actualmente funge como Director de la Corporación y cuyo término se vence. Para que el actual Director de la Corporación cuyo término vence, pueda ser renominado, es necesario que su contrato con la Cooperativa continúe vigente por tres (3) años adicionales.

El procedimiento para la selección de los directores se llevará a cabo, a tenor con las disposiciones del Artículo 5 (c), Incisos (4) (i) y (ii) de la Ley Núm. 114. El mismo será como sigue:

1. Las cooperativas de ahorro y crédito, mediante consenso, elegirán a sus nominados.
2. Las cooperativas de ahorro y crédito remitirán a la Corporación la nominación del candidato de elección al cargo, por el Principal Funcionario Ejecutivo. Las cooperativas tendrán sesenta (60) días contados a partir del 1 de julio de 2014, para enviar la nominación en el formulario provisto por la Corporación.
3. La Junta de Directores de la Corporación, verificará quiénes fueron las cinco (5) personas con el mayor número de nominaciones, y corroborarán que cumplan con los requisitos para ser representantes de las cooperativas aseguradas, establecidos en la Ley Núm. 255 y la Ley Núm. 114. Los nominados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Contar con al menos un grado universitario de Bachillerato otorgado por una universidad reconocida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 - b. Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en cooperativas de ahorro y crédito, bien sea como líder voluntario o profesional.
 - c. Los nominados han de ser Principal Funcionario Ejecutivo de cooperativas que al momento de la nominación cuenten y mantengan una clasificación CAEL consolidada de tres (3) o menos.
 - d. No podrán ocupar cargos directivos ni ser empleados de ningún organismo cooperativo central.
 - e. No podrán ser empleados de agencias gubernamentales.

4. Los primeros cinco (5) nominados que obtengan el mayor número de nominaciones, serán los candidatos de elección al puesto de Director a la Junta de la Corporación en representación del Movimiento Cooperativo. Las cooperativas de ahorro y crédito deberán unirse al efectuar sus nominaciones, de manera que los candidatos resultantes de las mismas sean las personas idóneas para representarles en la Junta de la Corporación.
 - a. Al concluir la evaluación de los nominados, la Junta de Directores de la Corporación notificará los nominados que correrán como candidatos al puesto, en representación de las cooperativas aseguradas.

A partir del 1 de julio de 2014, cada Cooperativa Asegurada tendrá un período de sesenta (60) días, hasta el viernes, 29 de agosto de 2014, para someter sus nominaciones ante la Corporación en el documento llamado "Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores de COSSEC". Además, deberán enviar un resumé actualizado de cada nominado/a.

Para su conveniencia, les incluimos un sobre predirigido, en el cual nos remitirán por correo o se entregará en las oficinas de la Corporación que ubican en la Avenida Américo Miranda # 400, Urbanización Villa Nevarez, Antiguo Edificio COSVI. Nuestro horario es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. No se aceptarán nominaciones por correo electrónico ni facsímil.

Una vez la cooperativa reciba la presente Carta Informativa y sus anejos, será responsabilidad del Oficial de Comunicación y Cumplimiento confirmar su recibo dentro de los siguientes tres (3) días, al correo electrónico kgonzalez@cossec.pr.gov o vía facsímil al (787) 622-0979.

Toda entrega personal o envío por correo, deberá recibirse en la Corporación en o antes del VIERNES, 29 DE AGOSTO DE 2014, a las 4:30 p.m. No se aceptarán nominaciones después de la fecha indicada.

Anejos

**FORMULARIO DE NOMINACIÓN DE REPRESENTANTE DEL
 MOVIMIENTO COOPERATIVO A LA JUNTA DE DIRECTORES DE COSSEC
 (PRINCIPAL FUNCIONARIO EJECUTIVO)**

Nombre de la Cooperativa: _____

Nombre del Nominado (a): _____

CON RELACIÓN AL NOMINADO CONTESTE:	SI	NO
1. El nominado ocupa algún cargo directivo en algún Organismo Cooperativo Central.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. El nominado es empleado de algún Organismo Cooperativo Central.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. El nominado es empleado de alguna Agencia Gubernamental relacionada al Movimiento Cooperativo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. El nominado es un Síndico, Administrador o Director designado por alguna Agencia Gubernamental.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTA: Esta nominación DEBERÁ venir acompañada de un resumé actualizado del nominado.

Clasificación "CAEL" de la Cooperativa, al 31 de marzo de 2014, a la que pertenece el nominado.

Sello de la Cooperativa

 Nombre del Secretario Junta de Directores

 Nombre del Presidente Junta de Directores

 Firma del Secretario Junta de Directores

 Firma del Presidente Junta de Directores

PARA USO DE COSSEC

	SI	NO
Evidencia de poseer grado de Bachillerato de una Universidad reconocida por Estado Libre Asociado de Puerto Rico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuenta con los años de experiencia en Cooperativas de Ahorro y Crédito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
"CAEL"	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resumé Incluido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECIBIDO EN COSSEC